



ESCRITURA NÚMERO 717

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA

EXPRESSHURACAN S.A.

OTORGADA POR

SR. OSCAR DANIEL HARO GONZÁLEZ

Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: US\$ 816

MG

Dí 3 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinte y dos de enero del año dos mil nueve; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen los señores OSCAR DANIEL HARO GONZALEZ, soltero; LAUTARO LEÓN HARO, casado; RENE SANTIAGO GONZALEZ ASIPUELA, casado; MARIO HUMBERTO GONZALEZ ASIPUELA, casado; LUIS ERNESTO HARO GONZALEZ, casado; FESTO GABRIEL ASIPUELA HARO, casado; FLAVIO BERNARDINO SIMBAÑA GONZALEZ, casado; WILSON LAUTARO LEÓN HARO, casado; SILVIO VICTORIANO HARO SIMBA, casado; MANUEL SEFERINO CACHAGO ASIPUELA,

Dr. Luis Vargas Hinostroza



casado; y, LUIS ARTURO HARO SIMBA casado, LUIS MANUEL GONZALES ASIPUELA, casado, JOSE ALVARO HARO HARO, casado, ERIBERTO MEDARDO GONZALEZ ASIPUELA, casado, EDWIN ARTURO GONZALEZ ASIPUELA, casado, EDWIN SANTIAGO GONZALEZ ASIPUELA, soltero, y SANDRA AMERICA HARO GONZALEZ, soltera, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:-** Dígnese elevar a la categoría de escritura pública e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la siguiente minuta, que contiene una CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** los señores: OSCAR DANIEL HARO GONZALEZ, con



Notaría Séptima de Quito

00000 2

cédula de ciudadanía número 171498865-4; LAUTARO LEÓN HARO, con cédula de ciudadanía número 170719522-6; RENE SANTIAGO GONZALEZ ASIPUELA, con cédula de ciudadanía número 171349595-8; MARIO HUMBERTO GONZALEZ ASIPUELA, con cédula de ciudadanía número 171177713-4; LUIS ERNESTO HARO GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número 171533539-2; FESTO GABRIEL ASIPUELA HARO, con cédula de ciudadanía número 170999049-1; FLAVIO BERNARDINO SIMBAÑA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número 171513317-7; WILSON LAUTARO LEÓN HARO, con cédula de ciudadanía número 172035147-5; SILVIO VICTORIANO HARO SIMBA, con cédula de ciudadanía número 171108569-4; MANUEL SEFERINO CACHAGO ASIPUELA, con cédula de ciudadanía número 171502600-9; LUIS ARTURO HARO SIMBA, con cédula de ciudadanía número 170326608-8, LUIS MANUEL GONZALES ASIPUELA, con cedula de identidad número 170853383-9, JOSE ALVARO HARO HARO, con cedula de identidad número 170561610-8, ERIBERTO MEDARDO GONZALEZ ASIPUELA, con cedula de identidad número 170977658-5, EDWIN ARTURO GONZALEZ ASIPUELA, con cedula de identidad número 171349568-5. EDWIN SANTIAGO GONZALEZ ASIPUELA, con cedula de identidad número 171530266-5 y SANDRA AMERICA HARO GONZALEZ, con cedula de identidad

Dr. Luis Vargas Hinostroza



171864964-1, comparecen libre y voluntariamente, por sus propios derechos, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta Provincia de Pichincha, en este cantón Quito, en la parroquia de Pintag, en el sector de la Comunidad Tolontag.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales en numerarios con el objeto de constituir una Compañía Anónima de Transporte de Carga Liviana, que se regirá por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su Propio Reglamento Interno.- **CAPÍTULO PRIMERO.-**

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- DENOMINACIÓN.-
NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- PLAZO Y OBJETIVO.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- El nombre de la Compañía será el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "EXPRESSHURACAN" SOCIEDAD ANÓNIMA.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

NACIONALIDAD.- La Nacionalidad será ECUATORIANA.- **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.-**

El domicilio de la Compañía esta ubicado en este cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, en la parroquia de Pintag, en la Comunidad de Tolontag, en la sede

*Notaría Séptima de Quito*

que tenemos ubicada atrás de la Iglesia Católica del Parque Central, Junto a la Parada de los Buses de la Cooperativa de Transportes Píntag, en el sector de las cinco esquinas, casa s/n.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo que se ha previsto es el de CINCUENTA AÑOS a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.-** Prestar el servicio de Transporte Público de Carga Liviana en la Parroquia Rural de Píntag del Distrito Metropolitano de Quito. Para ello cumplirá con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Además realizará todas las actividades inherentes al transporte y mantenimiento de la unidades, como importar vehículos, importar o exportar llantas, repuestos, aceites, accesorios, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, importar, exportar, todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad del transporte, y comercio, relacionarse con empresas o compañías afines, así como fusionarse, comparecer ante los poderes públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia del transporte. Comprar, vender, dar en arriendo, enajenar o hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles y realizar

Dr. Luis Vargas Hinostroza

inversiones cuyo resultado sea provechoso para la Compañía.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS, el Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS, el Capital pagado es de OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas dieciséis acciones de un dólar americano cada una.--**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACC.	PORCENTAJE
OSCAR HARO	48.00	48.00	48	5.88235%
LAUTARO LEÓN	48.00	48.00	48	5.88235%
RENÉ GONZALEZ	48.00	48.00	48	5.88235%
MARIO GONZALEZ	48.00	48.00	48	5.88235%
LUIS HARO	48.00	48.00	48	5.88235%
FESTO ASIPUELA	48.00	48.00	48	5.88235%
FLAVIO SIMBAÑA	48.00	48.00	48	5.88235%
WILSON LEÓN	48.00	48.00	48	5.88235%
SILVIO HARO	48.00	48.00	48	5.88235%
MANUEL	48.00	48.00	48	5.88235%


Notaría Séptima de Quito

CACHAGO				
LUIS HARO SIMBA	48.00	48.00	48	5.88235%
LUIS GONZALES	48.00	48.00	48	5.88235%
JOSE ALVARO HARO HARO	48.00	48.00	48	5.88235%
ERIBERTO GONZALES	48.00	48.00	48	5.88235%
EDWIN ARTURO GONZALES	48.00	48.00	48	5.88235%
EDWIN SANTIAGO GONZÁLEZ	48.00	48.00	48	5.88235%
SANDRA AMERICA HARO	48.00	48.00	48	5.88235%
TOTAL	816.00	816.00	816	100%
	USD	USD		

El Capital Pagado se encuentra depositado en la cuenta de integración de capital, según consta del respectivo certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante.- Los accionistas que comparecen indistintamente y de los cuales se han detallado los aportes serán considerados como accionistas fundadores de la Compañía, con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados es el presente

Dr. Luis Vargas Hinostroza



estatuto.- **ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.-**

Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas, y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a voto en proporción al capital pagado de las mismas. Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre y cuando haya comunicado este. Previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario que se lo inscribirá en el Libro de Acciones y Accionistas. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía declarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido

*Notaría Séptima de Quito*

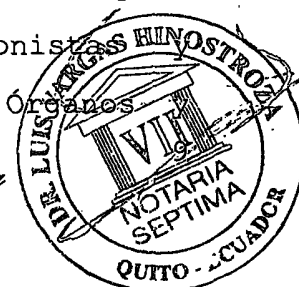
treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, que deberá hacerse siempre que no se haya presentado reclamo sobre la propiedad del título mencionado. Los gastos que demande este trámite, serán de absoluta cuenta y responsabilidad del interesado.- **ARTÍCULO**

SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA.- Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante un Poder Especial notariado, dirigido al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- **CAPÍTULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN**

DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía estará gobernada por:

a.- La Junta General de Accionistas
Administrada por los siguientes Órganos

Dr. Luis Vargas Hinostroza



Funcionarios:- b.- El Directorio, que lo integrará el Gerente General, el Presidente y el Secretario. c.- Presidente de la Compañía; d.- Gerente General de la Compañía. e.- Los dos Comisarios de Vigilancia. En el caso de los Comisarios Vigilantes, estos duraran en sus funciones un año, pudiendo ser o no reelegidos.- En caso del Presidente, del Gerente General y del Secretario de la Compañía, está determinado en el presente Estatuto el periodo de duración de los cargos.-

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas estará Integrada por los Accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos, por el Presidente de la misma, que la presidirá. Tendrá las atribuciones que le concede la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confiere a otros funcionarios, y resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la Ley y a los presentes Estatutos, o que pongan en su conocimiento.- Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias, se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario. Las Juntas Extraordinarias, cuando así lo resuelva el Presidente o el



Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos. Las convocatorias serán realizada por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, y además de manera personal con carta escrita, fijando carteles y leyendas en los sitios y lugares más visitados y frecuentados por los accionistas; La convocatoria indicará lo siguiente; fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión; si la junta general no puede reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes.- No obstante lo indicado en los Incisos anteriores de este Artículo, la Junta General de

Dr. Luis Vargas Hinostroza



Accionistas se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes, por unanimidad, acepten la celebración de la Junta General de Accionistas; sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponer discusión de los puntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas, todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.- Después de celebrarse una Junta General, deberá extenderse una Acta de Deliberaciones y Acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta. Las actas deberán llevarse a máquina, en hojas debidamente foliadas y podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión.- Se formará, además, un expediente de cada Junta, que contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y el los Estatutos, se incorporarán también a dicho expediente todos los documentos que hubieran sido conocidos por la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL DIRECTORIO.-** La Junta del



Directorio estará integrada por todos los miembros principales, y dos miembros suplentes, los cuales designará la Junta General de Accionistas.- Los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren remplazando a los principales.- Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Presidente, del Gerente General y del Secretario, los cuales duraran en sus funciones, lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte y el desarrollo correcto de la Compañía, esto es: tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas, y la concesión de nuevos cupos, gestiones que las realizará ante las Autoridades de Tránsito. Las Juntas del Directorio serán Ordinarias y Extraordinarias.- Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al mes y la Juntas Extraordinarias cuando fueren convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Las convocatorias de la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, cursando a cada uno de

Dr. Luis Vargas Hinostroza



integrantes dicha comunicación, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.- Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General de Accionistas, serán dirigidos por el Presidente o por el Gerente General, u otra persona que fuera designada por la Junta General de Accionistas para este propósito.- El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio, deberán ser redactadas por el Secretario, y deberán llevar las firmas del Presidente, del Gerente General y del Secretario que certifica.- Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones, como son; Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de Deportes y otras que actuaran en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas, serán planificadas por dichas comisiones, indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado o discutido por la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía debe ser nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía y durará en sus



funciones cuatro. (4) años, sus deberes y atribuciones son las siguientes:- a.- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.- b.- Suscribir las Actas de las sesiones en las que esté presente, conjuntamente con el Gerente General y el Secretario.- c.- Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.- d.- Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, caso fortuito o fallecimiento, y en este último caso, hasta que la Junta General de Accionistas designe otro titular.- e.- Someter a conocimiento de la Junta General de Accionistas el Reglamento Interno de la Compañía.- f.- Firmar conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones.- g.- Las demás que confiere la Ley, los Estatutos y el Reglamento Interno de la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO. SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, será nombrado por la Junta General de accionistas y durará en sus funciones cuatro años, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General, no se requiere ser accionista de la Compañía; reemplazará al Presidente de la Compañía, en caso de ausencia o fallecimiento; en este último caso, convocará en un plazo no mayor de ocho días a la Junta

Dr. Luis Vargas Hinostroza



General Extraordinaria de Accionistas, a efecto de nombrar de inmediato a un nuevo Presidente de la Compañía.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía:- a.- Representará legal, judicial o extrajudicialmente a la Compañía.- b.- Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en estos Estatutos.- c.- Comprar, vender e hipotecar inmuebles, y en general intervenir en todo acto o contrato relacionado a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda los mil dólares americanos.- d.- Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos, cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley.- e.- Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervisar la contabilidad y llevar de manera adecuada todos los libros contables.- f.- Llevar el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones.- g.- Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones.- h.- Presentar anualmente y con debida anticipación a la Junta de Accionistas y de Directorio, un

*Notaría Séptima de Quito*

informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas.- i.- Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio.- j.- Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.- k.- Manejar la caja y cartera de valores;- l.- Constituir apoderado o procurador para aquellos Actos en facultad de la Ley y el presente Estatuto.- ll.- Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar, cancelar letras de cambio, pagarés, y más títulos de crédito;- m.- Protestar y seguir todas las acciones judiciales y extrajudiciales con respecto a cheques girados a favor de la Compañía.- n.- Abrir o cerrar cuentas bancarias a nombre de la Compañía, hacer y retirar depósitos en ellas, hasta el monto de su autorización, mediante cheques, libranzas, ordenes de pago, o en cualquier otra forma que estimara conveniente y siempre que tenga relación con el giro de los negocios de la Compañía, estos actos serán realizados conjuntamente con el Presidente de la Compañía;

Dr. Luis Vargas Hinostroza

ñ.- En general, tendrá todos los deberes y atribuciones permitidos en la Ley para los administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL SECRETARIO.-** Serán deberes y atribuciones del Secretario las siguientes:- a.- Redactar las Actas y llevar los El Libro de Actas, de una manera responsable y adecuada.- b.- Certificar cualquier tipo de acta, resolución, etc., tomada o emitida por la Junta General de Accionistas y la Junta del Directorio.- c.- Mantener un registro actualizado de todo acto realizado por la Compañía.- d.- En general, todos los deberes y atribuciones permitidos por la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas en su reunión ordinaria anual, nombrará dos Comisarios, uno principal y un suplente; la duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos en sus funciones indefinidamente.- Son deberes y atribuciones del Comisario las siguientes:- Todos los que señalen la Ley de Compañías y demás que impusieren la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-** El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo, en dicha fecha se entregará un



0000010

Notaría Séptima de Quito

inventario de los bienes sociales, el cual deberá ser realizado con anticipación por el Gerente y el Secretario.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL FONCO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.-** De conformidad con la Ley de Compañías, la Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance general, el inventario respectivo del ejercicio económico y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas, se repartirán a los accionistas en proporción de sus acciones pagadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- PAGO DE DIVIDENDOS.-** El Gerente General de la Compañía, pagará los dividendos de las acciones, según lo resuelto en Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá por las causales establecidas en la Ley o en los presentes Estatutos.- Para la liquidación se somete

Dr. Luis Vargas Hinostroza

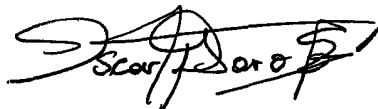
articulado de la referida Ley.- Si se tratara de disolución voluntaria la Junta General designará un liquidador principal y un liquidador suplente, debiendo ambos inscribir sus respectivos nombramientos en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** En lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Santiago Aguinaga Barragán, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Santiago Aguinaga B., matrícula número ocho mil ochocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los señores comparecientes,



0000011

Notaría Séptima de Quito

íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y
firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-



OSCAR DANIEL HARO GONZALEZ

C.C.No.171498865-4



LAUTARO LEÓN HARO

C.C.No. 170719522-6



RENE SANTIAGO GONZALEZ ASIPUELA

C.C.No. 171349595-8



MARIO HUMBERTO GONZALEZ ASIPUELA

C.C.No. 171177713-4



LUIS ERNESTO HARO GONZALEZ

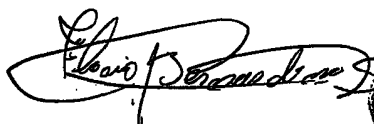
C.C.No. 171533539-2

Dr. Luis Vargas Hinostroza



FESTO GABRIEL ASIPUELA HARO

C.C.No. 170999049-1



FLAVIO BERNARDINO SIMBANA GONZALEZ

C.C.No. 171513317-7



WILSON LAUTARO LEON HARO

C.C.No. 172035147-5



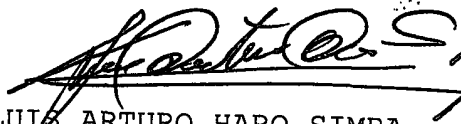
SILVIO VICTORIANO HARO SIMBA

C.C.No. 171108569-4



MANUEL SEFERINO CACHAGO ASIPUELA

C.C.No. 171502600-9



LUIS ARTURO HARO SIMBA

C.C.No. 170326608-8



0000012

Notaria Séptima de Quito

[Firma] Expresshuracan S.A.

LUIS MANUEL GONZALES ASIPUELA

C.C.No. 170853383-9

[Firma]

JOSE ALVARO HARO HARO

C.C.No. 170561610-8

[Firma]

ERIBERTO MEDARDO GONZALEZ ASIPUELA

C.C.No. 170977658-5

[Firma]

EDWIN ARTURO GONZALEZ ASIPUELA

C.C.No. 171349568-5

[Firma]

EDWIN SANTIAGO GONZALEZ ASIPUELA

C.C.No. 171530266-5

[Firma]

SANDRA AMERICA HARO GONZALEZ

C.C.No. 171864964-1

[Firma]
El Notario

Dr. Luis Vargas Hinostroza



EQUATORIANA***** V4343V3242
CASADO LUISA M HARO HARO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LAUTARO LEON
LUTSA GERMANITA HARO
RUMINAHUI 18/05/2007
18/05/2007
REN 2397565

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 1720851-7
LEON HARO WILSON LAUTARO
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
29 MAYO 1985
007-B 0039 04859 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SANDRA 1985

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
1720851-7-0005
LEON HARO WILSON LAUTARO
PICHINCHA/QUITO
SANCION MULTA 10 Costo Rep. 8. 10/05/07
JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 001004
0986659 18/01/2009 134

EQUATORIANA***** V2443EX444
SOLTERO
ESPECIAL EMPLEADO PRIVADO
JOSE RODOLFO HARO
ROSA ELBA GONZALEZ
QUITO 14/01/2008
14/01/2020
REN 2679275

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171864964-1
HARO GONZALEZ SANDRA AMERICA
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
02 NOVIEMBRE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0144-00144 F
PICHINCHA/QUITO
PINTAG 1985
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 Referendum
195-0003 1718649641
HARO GONZALEZ SANDRA AMERICA
PICHINCHA/QUITO
PINTAG/ARBORE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA

ECUATORIANA ***** V2343V3422

CASADO NORMA CUMBAJIN RARO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN ARTURO GONZALEZ

ROSA HERMELINDA ASIPUELA

RUMINAHUI 11/04/2007

11/04/2019

REN 2262956

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171349595

GONZALEZ ASIPUELA RENE SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/PINTAS

02 ABRIL 1981

001 0081 00081 M

PICHINCHA/QUITO

PINTAS 1981

Pf...



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

141-0010 1713495958

NUMERO CEDULA

GONZALEZ ASIPUELA RENE SANTIAGO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

PINTAS PINTAS

PARROQUIA

PR PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** V2343V3422

SOLTERO

SEGUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EFRAIN MARQUIN GONZALEZ

ROSA TRANSITO ASIPUELA

RUMINAHUI 18/04/2005

08/04/2017

REN 1409983

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 1715302665

GONZALEZ ASIPUELA EDWIN SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/PINTAS

05 AGOSTO 1980

001 0022 00221 M

PICHINCHA/QUITO

PINTAS 1980

Edwin



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

132-0002 1715302665

NUMERO CEDULA

GONZALEZ ASIPUELA EDWIN SANTIAGO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

PINTAS PINTAS

PARROQUIA

PR PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** 122432142
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUAN ALFREDO HARO
 MARIA ISABEL GONZALEZ
 RUMINAHUI 12/01/2005
 12/01/2005
 REN 1356566

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACIONES CEDULACION
 CIUDADANIA 171498865
 HARO GONZALEZ OSCAR DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 06 OCTUBRE 1978
 004 0014 00264 M
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1978

Oscar Daniel



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 174-0003 1714988654
 NUMERO CEDULA
 HARO GONZALEZ OSCAR DANIEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PINTAG PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** V4344V3444
 CASADO MARIA MERCY HARO GONZALEZ
 SECUNDARIA BACHILLER INFORMatico
 JUAN ARTURO GONZALEZ
 ROSA HERMELINDA ASTRUPELA
 RUMINAHUI 17/07/2006
 17/07/2018
 REN 1964324

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACIONES CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171349568-5
 GONZALEZ ASTRUPELA EDWIN ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 26 AGOSTO 1982
 001 0221 00221 M
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1982

Edwin Arturo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 131-0002 1713495685
 NUMERO CEDULA
 GONZALEZ ASTRUPELA EDWIN ARTURO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PINTAG PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA

ECUATORIANA ***** V2343E3242
 CASADO ROSA FLORES MILA HARO
 PRIMARIA JORNALERO
 RICARDO HARO
 MARIA HARO
 RUMINAHUI 14/04/2005
 14/04/2012
 BEN 2347843



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 170561610
 HARO HARO JOSE ALVARO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 03 JUNIO 1959
 005-2-0049-04185-M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1959




Jose Alvaro Haro



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 062-0004 1705616108
 NUMERO CEDULA
 HARO HARO JOSE ALVARO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PINTAG PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




ECUATORIANA ***** V3343V4442
 CASADO ROSA ELVIRA HARO HARO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JUAN ARTURO GONZALEZ ASIPUELA
 ROSA HERMELINDA ASIPUELA
 RUMINAHUI 14/04/2005
 14/04/2012
 BEN 1409385




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 1709776585
 GONZALEZ ASIPUELA ERIBERTO MEDARDO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 12 MAYO 1970
 005-2-0013-00111-M
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1970

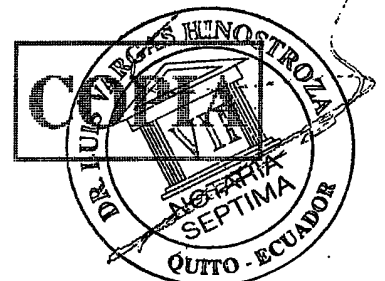



Heriberto Gonzalez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 135-0002 1709776585
 NUMERO CEDULA
 GONZALEZ ASIPUELA ERIBERTO
 MEDARDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PINTAG PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





ECUATORIANA *** V433V244

CASADO MARIA GRACIELA ASTIPUELA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN ARTURO GONZALES

ROSA HERMENINDA ASTIPUELA

RUMINAHUI 20/06/2003

20/06/2015

REN 0583665

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CEBULA CIUDADANIA N° 170853839

GONZALES ASTIPUELA LUIS MANUEL

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

24 DE DICIEMBRE 1968

001-0008-000008-M

PICHINCHA/QUITO

PINTAG 1968

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

105-0002 1708533839

NUMERO CEDULA

GONZALES ASTIPUELA LUIS MANUEL

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

QUITO CANTON

PINTAG PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA *** V433V4228

CASADO ANA ASTIPUELA HARO

PRIMARIA AYUDANTE

JOSE NOBERTO HARO

EDITH ROSA SIMBA

RUMINAHUI 03/03/2008

03/03/2018

REN 1765355

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CEBULA CIUDADANIA N° 171108569-4

HARO SIMBA SILVIO VICTORIANO

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

24 DE DICIEMBRE 1969

001-0008-000008-M

PICHINCHA/QUITO

PINTAG 1970

Silvio Victoriano Haro



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

181-0004 1711085694

NUMERO CEDULA

HARO SIMBA SILVIO VICTORIANO

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

QUITO CANTON

PINTAG PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA

ECUATORIANA ***** V3333V1222
 CASADO BELGICA EDUALIA HARO HARO
 SUPERIOR ESTO EN TEOLOGIA
 ELAVIANO ASIPUELA ALBUINGA
 BELLA MARIA HARO TORRES
 RUMINAHUI 21/03/2007
 21/03/2013
 REN 2261081

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 170999049
 ASIPUELA HARO FESTO GABRIEL
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 24 ENERO 1968
 001-0021-00021 M
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1968

[Signature]


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 081-0001 1709990491
 ASIPUELA HARO FESTO GABRIEL
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 24 ENERO 1968
 001-0021-00021 M
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1968
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

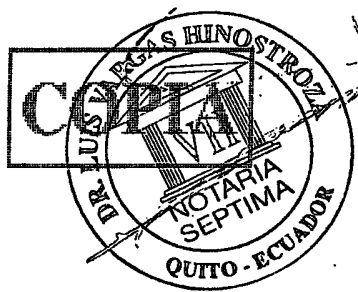
ECUATORIANA ***** V3333V1222
 CASADO OLIVA ASIPUELA CACHAGUAY
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 CESAR MARIA HARO
 CARMELA SIMBA
 RUMINAHUI 13/10/2004
 13/10/2016
 REN 1194878

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 170326608-8
 HARO SIMBA LUIS ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 29 MAYO 1952
 002-2 0315 01826 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 176-0004 1703266088
 HARO SIMBA LUIS ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 29 MAYO 1952
 002-2 0315 01826 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** 0334XV2442

CASADO MARTA ISABEL FUERES SUAREZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ALBERTO SIMBANA

ROSA BALBINA GONZALEZ

QUITO 05/09/2005

05/09/2017

REN 1619548

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1715133177

SIMBANA GONZALEZ FLAVIO BERNARDINO

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

15 NOVIEMBRE 1980

003-0007-00306 M

PICHINCHA/QUITO

PINTAG 1980

Flavio Bernardino



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

088-0019- 1715133177

NUMERO CEDULA

SIMBANA GONZALEZ FLAVIO BERNARDINO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

PINTAG PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** 13393V1222

CASADO GLORIA CECILIA COTCHAN CACHAGO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL CESAR CACHAGO

DELIA MARIA ASTPUELA

REMUNAHUI 30/07/2007

30/07/2018

REN 2433212

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1715026009

CACHAGO ASTPUELA MANUEL SEFERINO

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

06 FEBRERO 1976

001-0040-00040 M

PICHINCHA/QUITO

PINTAG 1976

Manuel Seferino



COPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

152-0001- 1715026009

NUMERO CEDULA

CACHAGO ASTPUELA MANUEL SEFERINO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

PINTAG PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V2444V4222
CASADO ANA L. ASIPUELA GONZALEZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE R. HARO HARO
ROSA ELBA GONZALEZ HARO
RUMINAHUI 10/02/2006
10/02/2018
REN 1764246



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171533539
HARO GONZALEZ LUIS ERNESTO JULIO
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
13 AGOSTO 1980
FECHA DE NACIMIENTO 002 0021 00220 M
PICHINCHA/QUITO
PINTAG 1980



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
166-0003 1715335392
NUMERO CEDULA
HARO GONZALEZ LUIS ERNESTO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PINTAG PINTAG
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO ROSA ESBELIDA HARO SIMBA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN ARTURO GONZALEZ
ROSA HERMELINDA ASIPUELA
RUMINAHUI 14/11/2007
14/11/2019
REN 2551505



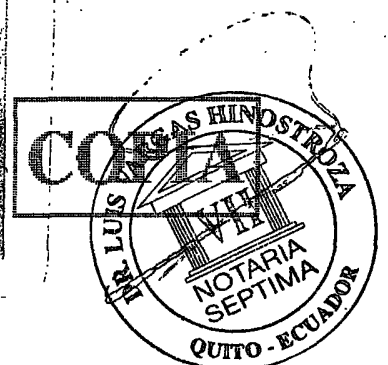
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171177713-4
GONZALEZ ASIPUELA MARIO HUMBERTO
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
23 AGOSTO 1973
FECHA DE NACIMIENTO 002 0082 00182 M
PICHINCHA/QUITO
PINTAG 1973



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
146-0002 1711777134
NUMERO CEDULA
GONZALEZ ASIPUELA MARIO HUMBERTO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PINTAG PINTAG
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170719522-6

LEON HARO LAUTARO

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

14 MARZO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 003-2 0006 01606 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

Leon Haro Lautaro

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2433V3222

CASADO LUISA GERMANITA HARO

PREMARTA CHOPER PROFESIONAL

JOSE LEON

SALOME HARO

ROMENAHUI 19/01/2009

19/01/2021

REN 0684159



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

043-0005

NUMERO 1707195226

LEON HARO LAUTARO

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

PINTAG CANTON

PARROQUIA

Leon Haro Lautaro

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leon Haro Lautaro



COPIA

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDAD: QUITO
NÚMERO: 170017100-0
NOMBRE: FLORIL VACA GONZALO PATRICIO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
065-0162 1944
008 0467 04137
FIRMADO: [Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA 11111 E/34312242
CASADO JOSEFINA VACA CUMBA
SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
JULIO FLORIL PADRE
MARIA VACA DE LA MADRE
QUITO QUITO DE QUITO
04/07/2005
04/07/2017
REN 1564739
FIRMADO: [Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
TSE REFERENDUM 20 DE OCTUBRE DE 2008 Referendum

065-0162 1700171000
NÚMERO CÉDULA
FLORIL VACA GONZALO PATRICIO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000017



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170234723-6

VACA CUMBA JOSEFINA TERESA

20 ENERO 1949

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0089 00176

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1949

Cessa V. de Llorca

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3122

INFORMACION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GONZALO PATRICIO FLORIL VACA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

MAESTRO/A/ BELLEZA

PROF/OCUP.

JOSE JAVIER VACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA ELENA CUMBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 30/10/200

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

30/10/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1172648-00

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

081-0476

1702347236

NUMERO CÉDULA

VACA CUMBA JOSEFINA TERESA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO PARROQUIA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUITO, 20 DE ENERO DEL 2009



Sres.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad. -

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S.A.** por un valor de **USD 816.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA

CAPITAL PAGADO

HARO GONZALEZ LUIS ERNESTO	48,00 USD
GONZALEZ ASIPUELA MARIO HUMBERTO	48,00 USD
HARO GONZALEZ OSCAR DANIEL	48,00 USD
GONZALEZ ASIPUELA EDWIN ARTURO	48,00 USD
HARO HARO JOSE ALVARO	48,00 USD
GONZALEZ ASIPUELA ERIBERTO MEDARDO	48,00 USD
SIMBAÑA GONZALEZ FLAVIO BERNARDINO	48,00 USD
CACHAGO ASIPUELA MANUEL SEFERINO	48,00 USD
ASIPUELA HARO FESTO GABRIEL	48,00 USD
HARO SIMBA LUIS ARTURO	48,00 USD
LEON HARO WILSON LAUTARO	48,00 USD
HARO GONZALEZ SANDRA AMERICA	48,00 USD
GONZALES ASIPUELA LUIS MANUEL	48,00 USD
HARO SIMBA SILVIO VICTORIANO	48,00 USD
GONZALEZ ASIPUELA RENE SANTIAGO	48,00 USD
GONZALEZ ASIPUELA EDWIN SANTIAGO	48,00 USD
LEON HARO LAUTARO	48,00 USD
TOTAL	816,00 USD

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Jorge Luis Vallejo B.

JEFES DE INVERSIONES

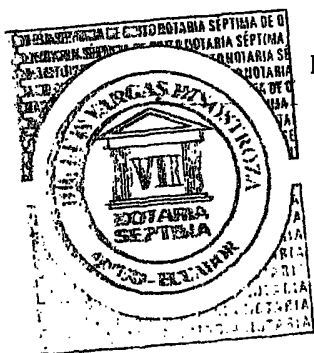
NOMBRE:

CC:

FIRMA:



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA, de la escritura de constitución de
la Compañía de Transportes de Carga Liviana
EXPRESSHURACAN S.A., sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-

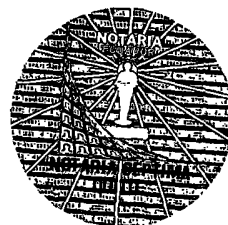


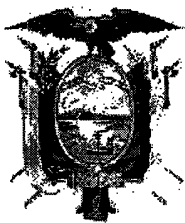
[Handwritten signature]
Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S.A., celebrada en esta notaria con fecha veinte y dos de enero del año dos mil nueve, tome nota de la RESOLUCION No. 09.Q.13.001364 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha primero de abril del año dos mil nueve, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la compañía.- sellada y firmada en Quito, nueve de abril del año dos mil nueve.

[Handwritten signature]
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000019



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 01 de abril del 2.009, bajo el número **1293** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S. A.**", otorgada el 22 de enero del 2.009, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14607**.- Quito, a veintiocho de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000020

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0011864

Quito,

25 MAY 2009

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL